



BOLETIN ECLESIASTICO  
DEL OBISPADO DE SIGÜENZA.

---

Esta publicacion oficial saldrá por un orden regular dos veces al mes, segun disponga el Prelado.

---

OBISPADO DE SIGÜENZA.

**NOS DOCTOR D. ANTONIO OCHOA Y ARENAS,**  
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SANTA SEDE APOSTÓLICA OBISPO Y  
SEÑOR DE SIGÜENZA, ETC., ETC.

Al venerable Clero y fieles del Obispado.

En el número último del *Boletin Oficial Eclesiástico* de la diócesis mandamos insertar dos notables documentos, cuya simple lectura, venerables Hermanos é Hijos muy amados, debió de ser para vosotros anuncio seguro de la presente exhortacion pastoral.

Tiempo ha que deseábamos dirigírosla, mas el estado de nuestro ánimo y las graves ocupaciones del Concurso pendiente, nos lo han impedido. Mas no por ser algo tardía quisiéramos fuese menos vehemente y fervorosa, sino por el contrario más sentida y enérgica, por nuestra parte: respecto de vosotros, cuyo amor á vuestro Padre y Prelado es tan notorio y eficaz, no dudamos de que habeis de acogerla con indecible gozo y secundarla con empeño decidido.

El 31 de Diciembre de este año será el quincuagésimo aniversario de aquel dia célebre y memorable en que, por ministerio del Cardenal Odescalchi, Obispo de Sabina, se

dignó Dios nuestro Señor dar á su Iglesia un Presbítero ya recomendable por su virtud y ciencia, y á quien en sus santos é inexcusables designios tenia destinado para ser el Sacerdote Sumo y Cabeza visible de su celestial Reino en el presente tiempo, el supremo Gerarca del Catolicismo, Vicegerente de Dios en la tierra y Vicario de Jesucristo como sucesor legítimo de San Pedro, constituido por el divino Salvador de los hombres en ó como Maestro universal y oráculo infalible de doctrina, centro de unidad y fuente de toda potestad, régimen y gobierno de su grey amada, es decir, de todo el pueblo católico.

Su Santidad el Papa Leon XIII celebrará, Dios mediante, el último dia del año corriente sus BODAS DE ORO, esto es el quincuagésimo aniversario de su ordenacion sacerdotal.

Para los fieles de Cristo, que tan fino y reverente amor profesan á su excelso comun Padre, no podia pasar desapercibido tan fausto acontecimiento; y ved que iniciada la idea de festejar el Jubileo sacerdotal del Sumo Pontífice con vivas demostraciones de piedad filial, y bendecido el proyecto por el Papa, en todo el mundo cristiano se ha despertado un entusiasmo indescriptible en favor de tan oportuno y laudable pensamiento, y en todas las naciones se trabaja con ardor á fin de que su realizacion sea lo más brillante y esplendorosa posible.

Y lo será, no lo dudeis, venerables Hermanos é Hijos amadísimos. Porque, ¿á quién es dable, ni por lo tanto ha sido ni será dado el poder que á los católicos? Ellos, esparcidos por toda la redondez de la tierra, unidos por estrechos y sagrados vínculos de fé y de caridad, pertenecientes á todas las clases, estados y condiciones sociales, animados de un mismo espíritu y dirigidos por un impulso y una accion siempre y en todo unánimes y conformes, pueden acometer empresas grandiosas en las que ni aúu pensar es dado á ningun pueblo del mundo ni á cualquier asociacion puramente humana. Porque, ¿dónde está el pueblo, cuál es la asociacion que sin reconocer límites ni circunscripciones de razas, fronteras ó condiciones tenga y venere con fé divina á un solo Pastor y Jefe, único Maestro univer-

sal é infalible, Legislador supremo y único tambien en estricto sentido, y en fin á un mismo Padre comun?

Por otra parte, los católicos, elevando su espíritu al cielo y enderezando sus obras á la gloria de Dios, cuentan seguramente para ejecutarlas con el auxilio omnipotente de Aquel que es Rey de reyes y Señor de los que dominan é imperan y mandan, y rendidos á los decretos de su siempre admirable, amorosa y santa providencia, acatan y respetan los tiempos del Señor, esperando firmes y constantes en su misericordia.

¡Ah! sin duda en la ocasion presente, los católicos hánse dado cuenta de su valer y se disponen á ofrecer al mundo un espectáculo digno de su fé, de su reverente amor á su santísimo Padre el Papa Leon XIII y de su adhesion inquebrantable á la Santa Sede Apostólica.

El Señor, en su infinita sabiduría, inspira á los Hijos de su Iglesia, pueblo dichoso de su adquisicion, el ardiente entusiasmo que crece de dia en dia en la sociedad cristiana por celebrar con júbilo el aniversario de la promocion del Pontífice al sacro Presbiterado; y con su omnipotencia hará que plenamente queden satisfechos los deseos y cumplidos los gratísimos deberes de los católicos.

Cuando el Papa gime en afflictivo cautiverio; cuando privado de sus legítimos Estados y dominios temporales se le ve empobrecido y necesitado; cuando está destituido de todo humano auxilio al objeto importantísimo, necesario en el actual orden de la Providencia para su divina mision espiritual y de justicia incontrovertible, de reintegrarle en su poder y soberanía temporal; ahora es, venerables Hermanos é Hijos muy amados, cuando Dios nuestro Señor quiere realizar un prodigio, el más propio y oportuno en los presentes tiempos: un prodigio que atestigüe y patentice clarísimamente el poder incontrastable de la fé y de la caridad de los católicos.

¡Ah! cuán ciego será quien no vea el dedo de Dios en el conmovedor y admirable suceso que esperamos! Propónese-nos una obra altamente meritoria á los ojos del Señor, puesto que se trata de loar, bendecir y ensalzar sus bondades y misericordias, su poder, sabiduría y santa y amorosa Pro-

videncia; de felicitar y consolar al Sumo Pontífice con motivo del aniversario quincuagésimo del día en que, escogido por Dios de entre los hombres, fué ordenado de Sacerdote para la Iglesia santa y para nosotros, que habíamos de tener la dicha de venerarle constituido en la suma plenitud del sacerdocio y el ápice del Pontificado santo; se trata en fin de dar un testimonio solemnísimo de reverencia, amor y adhesión á Leon XIII. Y no será ciertamente una expresión de admiración fría y estéril por su sabiduría, prudencia y santidad, que no le niegan los indiferentes mismos ni aun los enemigos de la Iglesia, sino una manifestación entusiasta, grandiosa é imponente de las santas creencias y de las esperanzas halagüeñas del mundo cristiano.

La diócesis seguntina que de él forma parte con grande dignidad y consecuencia por su religiosidad profunda, no ha de permanecer meramente expectante é inactiva; antes por el contrario secundará con toda la energía de su fé el proyecto de que se trata, cooperando generosamente hasta el límite más aquilatado de sus fuerzas, á la mayor brillantez del éxito apetecido y previsto.

Tales son, venerables Hermanos é Hijos carísimos, nuestros votos y deseos; y así lo esperamos confiadamente del celo de nuestro Clero y de la piedad de los fieles.

Todos, todos podemos, sin que valgan excusas ni pretextos, hacer algo en obsequio del Padre común, y ninguno de sus buenos Hijos dejará de aportar al universal acerbo siquiera una débil prenda de su fé y de su amor, que será la más digna de aprecio y recompensa por parte de Dios, si es la más pura y valiosa por el afecto y la recta intención de que proceda.

Desde el fervoroso y robusto pudiente que vaya en peregrinación á postrarse á los piés de Su Santidad y besarlos con efusión, hasta el mendigo enfermo que no puede hacer más que orar por la prosperidad del Romano Pontífice, por su libertad y soberanía la más legítima y sagrada, por la exaltación de la santa Fé y el triunfo de la Iglesia, nadie carece de estimables presentes que ofrecer al Papa, si atesora en su corazón abundante riqueza de acendrado catolicismo.

A una obra tan buena, y tan extensa y tan variada, puede contribuirse con todo lo bueno, y lo mismo el próspero banquero con su Caja y el sano capitalista con su gabeta, que la pobre religiosa ó jóven señorita con su aguja, tienen en su mano y á sus alcances el medio de manifestar su buena voluntad y su amor filial al Romano Pontífice, uniéndose en espíritu y con ferviente plegaria á la intencion del Vicario de Jesucristo, al ofrecerle sus dones.

Alianzas de oraciones, oferta de objetos de arte ó industria, especialmente religiosos, y limosnas, son las tres obras más principales que la Comision promotora, presidida por el Excmo. y Rmo. Sr. Cardenal Schiaffino ha propuesto á los fieles para tener la honra y la dicha de asociarse al entusiasmo religioso con que han de ser celebradas las **BODAS DE ORO** de nuestro Santísimo Padre el Papa Leon XIII; y por medio de las tres, pero especialmente con limosnas y oraciones, estamos persuadidos de que nuestra diocesis nos han de dar gallarda muestra de su proverbial y nunca desmentida piedad.

Y para dar unidad y más poderoso impulso á los comunes esfuerzos de todos en tan gloriosa empresa, venimos en disponer lo siguiente:

1.º Bajo nuestra presidencia se constituirá en la capital diocesana una Junta de señores y otra de señoras para promover y organizar las obras y ofrendas que se hagan en obsequio de Su Santidad.

2.º Los Sres. Arciprestes presidirán las Juntas que al propio objeto deben constituir en los pueblos de su residencia y las que se formen en los que son capital de Arciprestazgo, de los que serán vicepresidentes los Sres. Eónomos ó Regentes de sus parroquias.

3.º Procurarán los Arciprestes que se nombren tambien Juntas en todas las parroquias matrices, bajo la presidencia de los Sres. Curas.

4.º Una vez instaladas las Juntas, nos lo avisarán los Arciprestes, ó los Eónomos ó Regentes que las presidan.

5.º Los Arciprestes y los presidentes de las Juntas locales se entenderán para todo lo necesario y conveniente con

la central diocesana, dirigiéndose á Nos ó al Secretario de ella.

6.º El dia 1.º de Noviembre próximo deberán estar á disposicion de la Junta diocesana todos los obsequios y ofrendas materiales que se presenten.

7.º Las Juntas promoverán con empeño las suscripciones voluntarias de limosnas, á fin de que todos nuestros Hijos contribuyan á la caridad de la santa Misa que el Papa ha de celebrar, Dios mediante, el dia 31 de Diciembre del presente año.

8.º Asimismo excitarán, especialmente los Sacerdotes, la piedad de los fieles para que oren sin cesar y por otros actos piadosos hagan dulce violencia al Corazon divino de Jesus en favor de su Iglesia santa, de su Cabeza visible el Romano Pontífice y de todos los legítimos y sagrados intereses de la Religion y de la sociedad.

Y para que todo se haga segun la voluntad santísima del Señor y ceda en su honra y gloria, implorando sus soberanas luces y celestiales gracias sobre nuestro venerable Clero y amadísimo pueblo, bendecimos á todos en el nombre del † Padre y del † Hijo y del † Espiritu Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Sigüenza á 10 de Abril de 1887.

**ANTONIO, Obispo de Sigüenza.**

Esta carta pastoral será leida en nuestra Santa Iglesia Catedral, y en todas las parroquias y conventos de la diócesis, segun costumbre.



## DISCURSO DE LEON XIII

A LOS NUEVOS CARDENALES.

La Santidad de Leon XIII, al recibir el dia 16 á los Cardenales recientemente creados para imponerles la muceta y la birreta, pronunció la siguiente alocucion, contestando á las palabras de veneracion expuestas en nombre del Sacro Colegio por el Emmo. Sr. Cardenal Masella:

«Nos deseamos contestar con algunas palabras al noble y afectuoso mensaje que nos habeis presentado, queridos Hijos, en vuestro nombre y en nombre de aquellos de vuestros colegas que en el último Consistorio hemos elevado á la dignidad de la púrpura.

»La creacion de los nuevos Cardenales es sin duda, uno de los actos solemnes y más importates que se han realizado por la Silla apostólica.

»En efecto, los Cardenales de la Santa Iglesia, elevados al rango más alto y más eminente de la gerarquía eclesiástica, forman esta Asamblea augusta y autorizada á la cual está confiada la resolucion de los asuntos más graves de la Iglesia católica. Cada uno de ellos tiene su nombre especial en relacion con sus atribuciones, como los diversos miembros de un mismo cuerpo, con objeto de cumplir una consigna muy noble é importante, y por consiguiente, deben utilizar sus trabajos en provecho comun: los unos las luces de su talento y de su doctrina, los otros los frutos de una larga experiencia adquirida en el manejo de los asuntos públicos y de las cosas privadas tanto eclesiásticas como civiles, todos en fin como fieles auxiliares y hábiles consejeros del Soberano Pontífice que concurren unánime y concórdemente á ayudarle en el gobierno de la Iglesia universal.

»Profundamente afligido con la pérdida reciente de varios é ilustres miembros del Sacro Colegio, y sintiendo vivamente la necesidad de suplir lo mejor posible estas pérdidas, Nos hemos fijado nuestra vista en vuestras personas y en otras que con vosotros han sido agregados á nuestro Se-

nado. Nos tenemos la confianza de que todos vosotros con un corazón sinceramente afecto, y con un celo que está á la altura de la dignidad acrecentada, correspondereis á los compromisos que habeis contraído y á nuestros deseos.

»Esta confianza está plenamente justificada por el conocimiento que Nos tenemos de las cualidades eminentes que os distinguen, y de los largos y señalados servicios prestados á la Iglesia.

»Con la mayor satisfacción tambien Nos colocamos sobre vuestra cabeza la birreta, una de las insignias de la dignidad cardenalicia, y dicha insignia os recordará, queridos Hijos, las bellas palabras rituales que Nos decimos á cada uno de vosotros: *quod usque ad sanguinis effusionem... pro exaltatione sanctae fidei... te intrepidum exhibere debeas.*

»E implorando á este fin sobre vosotros la plenitud de las gracias celestiales, os añadimos para reconfortaros la Bendición apostólica que Nos concedemos con efusión y de todo corazón á vosotros, queridos Hijos, á vuestros colegas y á todos los que están aquí presentes.»

---

### Rescripto de Su Santidad

*concediendo á las Conferencias de San Vicente de Paul poder celebrar las juntas generales en la vigilia de los días señalados.*

Habiendo presentado el Consejo general de la Sociedad de San Vicente de Paul á Su Santidad, por medio de Su Emcía. el Cardenal protector, la súplica que á continuación se inserta, ha recibido el Santo Padre una respuesta que nos complacemos en dar á conocer:

Santísimo Padre:

«El Consejo general de la Sociedad de San Vicente de Paul, prosternado á los piés de vuestra Santidad, expone que, segun la letra de los Breves de 10 de Enero de 1845,

18 de Marzo de 1853 y 13 de Setiembre de 1859, todos los miembros de la Sociedad, sean activos ú honorarios, pueden ganar una indulgencia plenaria en los días de la festividad de la Inmaculada Concepcion de la Santisima Virgen, de San Vicente de Paul, el segundo domingo despues de Pascua y el primero de Cuaresma, con tal que, habiendo confesado, comulgaren en la Misa que oyeren en comun, y asistan á la Junta general que en tales épocas se celebra.

Consultada la Sagrada Congregacion de Indulgencias, con el fin de saber si para ganar la indulgencia era preciso que todas las condiciones se cumpliesen en un mismo dia, ó si la Junta general podria celebrarse en otro distinto, *intra ó post octavam*, contestó por Rescripto de 30 de Enero de 1885: *Affirmative quoad primam partem: negative quoad secundam.*

Y como es muchas veces difícil á las Conferencias celebrar la Junta general en el mismo dia en que asisten á la santa Misa, el Consejo general ruega humildemente á Vuestra Santidad se digne permitir que pueda escoger para la celebracion de la Junta general entre la tarde de la víspera y la del dia mismo de la fiesta.»

*Sanctissimus Dominus noster Leo Papa XIII, in audientia habita die 17 Julii 1886 ab infrascripto secretario S. Congregationis indulgentiis sacrisque reliquiis praepositae, benigne annuit pro gratia juxta preces. Praesenti in perpetuum valituro, absque ulla Brevis expeditione. Contrariis quibuscumque non obstantibus.*

Datum Romae, ex Secretaria ejusdem S. Congregationis, die 17 Julii 1886.—J. B. CARD. FRANZELIN, *Praefectus.*—S. DELLA VOLPE, *Secretarius.*

## RESOLUCION DE LA S. C. DEL CONCILIO.

TARNOVIEN.—*Electionis*.—Es de interés general y aplicable á nuestra disciplina, la causa que vamos á compendiar, y cuyo solo título manifiesta la materia de la misma. Preséntase en ella á la Sagrada Congregacion del Concilio la siguiente duda: *¿An deputatio canonici Walczynski in vicarium capitularem sustineatur in casu?* A la cual responde con fecha 8 de Mayo de 1886, diciendo: «*Negative, proevia sanatione quatenus opus sit, quoad actus jurisdictionales, facto verbo cum SSmo.*»; quiere decir: Es nula la eleccion de canónigo Walczynski para Vicario capitular, revalidando, si necesario fuese, todos sus actos jurisdiccionales, con anuencia de Su Santidad.

Para entender bien la resolucion, referiremos la historia del caso á que en ella se alude; es como sigue:

El Capítulo de la Diócesis de Tarnovia, compuesto al presente de solo cuatro canónigos, se reunió para nombrar Vicario capitular, por muerte del anterior. Convinieron los canónigos, antes de pasar á la eleccion, en que ninguno se diese el voto á si mismo, bajo pena de nulidad. Walczynski tuvo dos votos entre los cuatro electores, y manifestó que aceptaba la eleccion de Vicario capitular ó administrador de la Diócesis. No gustó esta aceptacion al jóven canónigo Góvalik, y despues de tres dias reclamó contra ella ante el Romano Pontífice por dos razones: 1.<sup>a</sup> porque el elegido no tuvo mayoría absoluta de votos; y 2.<sup>a</sup>, porque habia sido pospuesto él, único doctor en Teología entre los capitulares. Esta reclamacion dió lugar á la declaracion que antecede.

De todo esto se deduce, añade *La Revista Romana*:

I. In paritate votorum negotium Collegii considerari ceu rejectum; in jure enim, votorum aequalitas operatur nullitatem electionis; et ideo, candidatus, qui majorem suffragiorum numerum non obtinuit, habendus est exclusus.

II. Ad electionis valorem requiri votorum majoritatem innuit cap. *Quia propter, de elect*; «is collatione habita, eligatur, in quem omnes vel major et sanior pars capituli consentit».

III. Quum nulla distinctio á lege fiat, utrum paritas vel majoritas votorum computanda sit, comprehendendo vel excludendo etiam electum, hinc absque distinctione retinendum est paritatem et majoritatem computandam esse comprehenso electo.

IV. Praxim generalem capitulorum consonam esse huic doctrinae facile evincitur; eo quod pro validitate exigí solet majorita absoluta votorum omnium praesentium, non excluso ipso electo.

V. Majorem capituli partem eam esse pro qua stat major eligentium numerus, non quidem respectu alterius minoris partis, sed respectu totius capituli; ita ut si vocales sint duodecim, electio valida erit, si electus obtineat saltem septem vota.

VI. Extra formam compromissi, juxta cap. *Cum in jure*, electum consentiendo electioni de se facta á media parte eligentium, non augere numerum, neque electionem perficere.

VII. Huic inhaerendo doctrinae S. C. Congregatio nullam renunciavit electionem vicarii capitularis in themate, in qua defuit absoluta votorum majoritas, pro nihilo habendo acceptationem electi, utpote quae votorum numerum non augeat.



Recomendamos eficazmente las siguientes

NUEVAS PRECES AL PATRIARCA SAN JOSÉ.

El Rmo. Sr. Arzobispo de Módena elevó reverentes preces ante el sólio Pontificio implorando alguna indulgencia aplicable á las almas del Purgatorio, en favor de todo fiel cristiano que rezase al santo Patriarca José, esposo de la Santísima Virgen María, la siguiente oracion:

ORATIO.

«Moerentissime Patriarcha. S. Joseph, patrone catholicae Ecclesiae. quae incesanter in suis anxietatibus et curis Te invocavit; ab excelso gloriae tuae solio piis orbem catholicum oculis respice. Excitetur clemens cor tuum, mysticam prospiciens Sponsam, Christique Vicarium dolore percitos, validisque divexatos hostibus. Per angustias, quaeso, quas in terris passus es, amarissimas lacrymas venerati Pontificis clementer deterge; eumque defende atque tuere et apud pacis caritatisque datorem intercede, ut qualibet destructa adversitate, omnique profligato errore, Ecclesia tota Deo benedicto, perfecta libertate inservire valeat, ut destructis adversitatibus et erroribus universis, Ecclesia secura Deo serviat libertate. Amen.»

ORACION.

«Afligidísimo Patriarca S. José. Patron de la católica Iglesia que incesantemente os ha invocado en sus ansiedades y tribulaciones; mirad, os lo ruego, desde el excelso trono de vuestra gloria con ojos de piedad á todo el orbe católico. Muévase á clemencia vuestro paternal corazón al contemplar á la mística Esposa de Jesucristo y á su angusto Vicario sumidos en el dolor y perseguidos por enemigos poderosos. Por las angustias amarguisimas que padecisteis en este mundo, enjugad compasivo las ardientes lágrimas de nuestro venerado Pontífice; defendedle, Santo mio, y libradle; é interceded para con el dador de la paz y de la caridad, á fin de que, destruida toda adversidad y disipado todo error, pueda la universal Iglesia servir con perfecta libertad á Dios bendito, como lo pide en una de sus oraciones: *para que destruidas las adversidades y errores, sirva la Iglesia á Dios con segura libertad. Amen.*»



## SANTAS MISIONES.

---

*Somolinos y Marzo 11 de 1887.*

Mi estimado Prelado:

Como tenia anunciado á S. E., el dia 4 del presente mes llegaron á este pueblo los Rdos. Padres Diez y Marcos, acompañados de un gran número de personas de ambos sexos del pueblo de Campisábalos; y recibidos procesionalmente por varios feligreses, y con la cruz parroquial, se cantó la Letanía á la Santísima Virgen María, y terminada que fué en la iglesia, dirigió la palabra el P. Diez, manifestando el objeto de la santa mision.

Seis dias han perm anecido en este pueblo, predicando alternativamente la divina palabra por tarde y mañana en todos ellos, y esplicando con ejemplos claros la ley santa de Dios.

Como frutos de esta santa mision, (acaso la primera que se ha dado en esta parroquia) recibieron casi todos estos fieles á Jesus Sacramentado, y algunos de ellos varias veces despues de la mision, é instalacion de las Hijas de María y de San José.

El dia 10 por la tarde se marcharon al pueblo de Higes, en compañía de algunos individuos de este Ayuntamiento, varios vecinos de él, y todas las Hijas de María y Josefinos.

Concluyo esta carta dando las gracias al Señor, dador de todo bien, á S. E. I. por el que en estos dias nos ha proporcionado, y á los Rdos. Padres Misioneros por el trabajo y celo que se han tomado por la santificacion de las almas de estos fieles.

Suplica y pide á S. E. I. la bencion paternal su afectísimo súbdito y humilde párroco Q. B. S. A. P.,

*Jacinto Santamera.*

---

**REAL ACADEMIA**  
**DE CIENCIAS MORALES Y POLITICAS.**

**PROGRAMA**

*para los concursos ordinarios de 1888 y 1889 que abre esta Real Academia en cumplimiento de sus estatutos.*

**Concurso para el año 1888.**

TEMA PRIMERO.

Exámen histórico, económico y jurídico de la vagancia y de la mendicidad voluntaria, en el que se indiquen sus diferencias características entre otras épocas y la actual; se determinen sus causas, sus efectos y sus remedios en lo que concierne á la economía política; y se analice su naturaleza desde el punto de vista del Derecho para deducir si deben ser respetadas por la tolerancia de la autoridad, ó sometidas á la vigilancia de la policía ó á preceptos del Código penal.

TEMA SEGUNDO.

Medidas cuya adopción contribuiría á evitar que se finja la locura con el propósito de sustraerse á responsabilidades criminales, ó que se suponga con el fin de privar á un individuo de su libertad y de la gestión de sus bienes.

**Concurso para el año 1889.**

TEMA PRIMERO.

¿Deben sujetarse al mismo régimen municipal las grandes y muy populosas capitales, que los pueblos de mediano ó corto vecindario? Los principios en que se funda la organización y la competencia de las Corporaciones municipales en general, ¿son aplicables, con beneficio de la Administración y de los intereses locales, á las ciudades de población más numerosa? En caso de que no lo fuesen, ¿cuáles deberían ser las principales diferencias entre uno y otro régimen?

TEMA SEGUNDO.

Influencia que tuvieron en el Derecho público de su pátria, y singularmente en el Derecho penal, los filósofos y teólogos españoles anteriores á nuestro siglo.

En estos concursos se observarán las reglas siguientes:

1.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias que resulten premiadas obtendrán una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra.

2.<sup>a</sup> La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.<sup>a</sup> La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar el *accesit* á favor de las obras que considere dignas de ello, cuyo *accesit* consistirá en un diploma, en la impresión de la Memoria y en la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique el premio ó *accesit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.<sup>a</sup> Las obras que hayan de optar al premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.<sup>o</sup> de Octubre del año á que corresponda. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 renglones de 22 cíceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.<sup>a</sup> Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accesit* conservarán la propiedad de ellas.

No se devolverá en ningún caso el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accesit*.

6.<sup>a</sup> Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.<sup>a</sup> Adjudicado el premio ó *accesit* á cualquiera Memoria, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda; y los demás se inutilizarán en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.<sup>a</sup> Á los autores, que no llenen las condiciones expre-

sadas, y que en el pliego cerrado omitan su nombre ó pongan otro distinto, no se les otorgará premio ni *accesit*. Tampoco se les dará á los que quebranten el anónimo.

9.<sup>a</sup> Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1887.—Por acuerdo de la Academia, *José García Barzanallana*, Académico Srio.

La Academia se halla establecida en la casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

---

### Ordenes generales de 5.<sup>a</sup> semana de Cuaresma.

---

En el día 26 de Marzo, último sábado antes de la Dominica de Pasion, confirió S. E. I. el sagrado Orden del diaconado á D. Pedro Martinez Lopez y á D. Cirilo Urraca García.

---

### TOMA DE HÁBITO.

---

En 14 del actual vistió el santo hábito en el convento de Religiosas de Santa Isabel de Medinaceli, la postulante D.<sup>a</sup> Antonia Lopez Moranchel, que en el claustro tomó el nombre de Sor Antonia de la Natividad.

---

### NECROLOGÍA.

---

En 2 de Febrero último falleció Sor María Antonia Lopez y Sanz, Religiosa de coro en el Monasterio de Bernardas de Buenafuente, á los 45 años de edad y 25 de profesion.

R. I. P.